



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor JORGE IVAN BETANCUR MAZO, que dentro del expediente No. NHV-16051, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de julio de 2014--RESOLUCION NUMERO: 118849. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con código No. NHV-16051, presentada por el señor JORGE IVAN BETANCUR MAZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.013.359, quien actúa a través de apoderado especial abogado John Carlos Higueta Cortinez, identificado con cédula de ciudadanía número 70.579.753 y T. P. 199.218 del C. S. de la J., radicada en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 31 de agosto de 2012, para la explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de AMALFI, departamento de Antioquia, y que se define por la siguiente alinderación y área solicitada:

ZONA DE ALINDERACIÓN Y ÁREA SOLICITADA: 155,000 Hectáreas

Table with 5 columns: PUNTO, NORTE, ESTE, RUMBO, DISTANCIA. It lists boundary points PA-1, 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with their respective coordinates and bearings.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 0933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---ARTÍCULO TERCERO: Reconocer personería para actuar en las presentes diligencias al abogado John Carlos Higueta Cortinez, identificado con cédula de ciudadanía número 70.579.753 y T. P. 199.218 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido por el Solicitante señor Jorge Iván Betancur Mazo, el día 06 de julio de 2012, ante la Notaria 18 del Circulo de Medellín, de acuerdo al poder aportado el 14 de septiembre de 2012. ---ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ-Directora de Titulación Minera.

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

19 SET. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas - Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015